

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN
Fecha: 10 ABR 2018 Hora 15:28
Nº. HOJAS 1530
Recibido por: [Firma]

*EDUARDO VÁSQUEZ DE
INTORGANIZACIÓN
7/4/2018*

Oficio N° AMC-SM-JA-2018-

Quito, D.M.,

Gdoc: 2018-042482

10 ABR 2018 000523

Asunto/Referencia: Oficio N° 074 KS
DMQ

Señora:
Karen Sánchez
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO
Dirección: Venezuela entre Espejo y Chile
Presente.-

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN
Fecha: 10 ABR 2018 Hora
Nº. HOJAS
Recibido por:

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en atención al Oficio N° 074 KS DMQ, recibido el 22 de marzo de 2018, a través del cual indica: "(...) remito a usted Señora Supervisora, oficio sin número, recibido en mi despacho el 01 de marzo del año en curso, firmado por el señor Víctor Tene, representante coordinador de seguridad de los moradores del barrio Matilde Álvarez, calle # 4 (...)"; al respecto informo lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador, establece:

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

"Art. 227.- Principios de la Administración Pública.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Por su parte la Ordenanza Metropolitana N° 0321 sancionada el 18 de octubre del 2010, dispone:

"Artículo... (5).- Potestades y competencias.-

1.- A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de

inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Podrá ejercer además, las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante Resolución Administrativa (...)”.

De la normativa citada, se desprende que de conformidad con los preceptos constitucionales, los pronunciamientos y actuaciones administrativas que efectúen los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, deberán realizarse dentro de las competencias y facultades establecidas en el marco normativo vigente y conforme los principios que rigen a la administración pública, esto en concordancia con lo señalado en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador.

En tal contexto, la Agencia Metropolitana de Control al ser un organismo desconcentrado, le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos administrativos sancionadores cuando se ha evidenciado transgresión a las normas del ordenamiento jurídico establecido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con la Ordenanza Metropolitana N° 321.

Respecto de los cinco requerimientos efectuados por el señor Víctor Tene, representante coordinador de seguridad de los moradores del barrio Matilde Álvarez, calle # 4, me permito indicar:

1. ***“Despeje de los carros que obstaculizan la libre circulación vehicular y peatonal, en la calle # 4 del barrio Matilde Alvares (...)*”.**

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0006 de 22 de abril de 2013, en su artículo 2, se le otorgó a la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito, la potestad para controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y la seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucional definida por la Secretaría de Movilidad y aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, debiendo indicar que la Agencia Metropolitana de Control carece de esta competencia.

Además, la Agencia Metropolitana de Tránsito intervendrá a través del órgano correspondiente en la sustanciación de procesos administrativos relacionados con las infracciones cometidas a las ordenanzas metropolitanas, así como también resolverá e impondrá las respectivas sanciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la mencionada Resolución N° A0006.

2. ***“Solicitar resguardo policial de ciudadanía en el horario de la mañana de los días de la feria de carros, ya que se ha oído casos de intentos de robo y de estafas”.***

Como se mencionó en líneas anteriores, a la Agencia Metropolitana de Control únicamente le corresponde el ejercicio de las potestades administrativas sancionadoras atribuidas en la Ordenanza Metropolitana N° 321, siendo la Policía Nacional en coordinación con las entidades competentes de los distintos niveles de gobierno, la institución competente para cumplir con el control operativo respecto de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con lo establecido en el artículo 61 numeral 6 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

3. ***“ En los días de jornada educativa el Instituto Vida Nueva obstaculiza totalmente la calle #4 del barrio Matilde Álvarez en especial en la jornada nocturna (...) se ha convertido en un caos por las ventas ambulantes de comida y los carros parqueados a las afueras de la institución a pesar de contar con señales de tránsito”.***

Al respecto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 44 de la Ordenanza Metropolitana N° 280, le corresponde a la Agencia Metropolitana de Control las potestades de inspección y control de las actividades de comercio autónomo en el espacio público dentro del Distrito Metropolitano de Quito y el uso correcto de los permisos otorgados por la autoridad competente, a fin de fomentar su desarrollo integral, así como la seguridad y convivencia ciudadana.

Es importante mencionar la competencia atribuida al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano para la ejecución operativa cantonal en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito, los cuales en el ejercicio de sus funciones ejecutarán las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público, dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 268 y 269 numeral 2 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

En tal sentido, los Agentes de Control Metropolitano podrán actuar en los controles y realizar retiros previa emisión por parte de esta entidad de control de la “Orden de Ejecución de Medida Cautelar”, que en relación con el sector señalado en el presente requerimiento, ha sido puesta a disposición del Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito a fin de que se actúe acorde a la normativa metropolitana, conforme se desprende el oficio N° AMC-DMI-BA-2018-043, orden N° GAD-MDMQ-AMC-2018-010, documentos que se adjuntan al presente oficio.

4. ***“Solicitar el cambio de ruta de la línea que cubre desde la Estación Eco Vía de Guamaní- Quitumbe la misma que entre por en medio del barrio Matilde Álvarez (...)”.***

La atención de este requerimiento no es competencia de este ente de control municipal, ya que de acuerdo con lo determinado en el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana N°

0314, es la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito la entidad responsable de operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito.

5. **“Solicitar de manera muy considerada se vuelva autorizar la restitución de una cooperativa de taxis para el servicio del usuario que llega de diferentes provincias del país del Ecuador a la Terminal de la Ecovía de Guamaní muchos taxis ilegales que no tiene control por parte de la AMT (...)”.**

Respecto de lo señalado y como se ha mencionado en líneas anteriores, el control del transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y la seguridad vial, asignadas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competencia exclusiva de la Agencia Metropolitana de Tránsito de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 0006 de 22 de abril de 2013.

Por lo expuesto, siendo la Agencia Metropolitana de Control la entidad competente para atender únicamente el requerimiento constante en el punto tres, al referirse al control del espacio público, pongo en su conocimiento que se continuará tomando acciones de manera permanente y coordinada con el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, a fin de regular las actividades de comercio de las trabajadoras y trabajadores autónomos en el Distrito Metropolitano de Quito de manera particular en el barrio Matilde Álvarez.

Atentamente,

Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto: oficio N° AMC-DMI-BA-2018-043, orden N° GAD-MDMQ-AMC-2018-010

Para copia de conocimiento:

- Abg. Diego Cevallos
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
- María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular de Alcaldía
Dirección: Venezuela entre Espejo y Chile

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	CMartínez	CJ	03/04/2018	
Revisión:	JLara	CJ	03/04/2018	
Aprobación:	JLara	CJ	03/04/2018	

Oficio N° AMC-DMI-BA-2018-043
Quito, D.M., 27 de marzo del 2018
GDOC:

Asunto / Ref.: Orden de Ejecución de Medida Cautelar – Barrio Matilde
Álvarez calle #4

Cnel.:

Eduardo Mosquera

**DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO
QUITO**

Dirección: Av. Simón Bolívar s/n y Juan Bautista, Barrio La Mallas, Sector Loma de
Puengasí
Presente.-

De mi consideración.

De conformidad con la Resolución No. 0013-SM-JA-2017 de 01 de mayo del 2017 de la
Supervisora Metropolitana de la AMC y la acción de personal No. 0000023174 de 09 de
mayo del 2017, quien suscribe es competente, en calidad de Director Metropolitano de
Instrucción de la AMC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), para
poner en su conocimiento lo siguiente:

Con fecha 09 de marzo del 2018, la señora Karen Sánchez Concejala Metropolitana de
Quito Presidenta de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de
Riesgos, mediante Oficio N° 074-KS-DMQ indica: *"Por ser un tema de su competencia
adjunto al presente, remito a usted Señora Supervisora, oficio sin número, recibido en mi
despacho el 1 de marzo del año en curso, firmado por el señor Víctor Tene, representante
coordinador de seguridad de los moradores del barrio Matilde Álvarez, calle #4, documento
que por sí solo se explica."*

El Instructor Metropolitano de la Zona Eugenio Espejo emite la Orden de Ejecución de
Medida Cautelar No. No. GAD-MDMQ-AMC-CMASA-ZEE-2018-010 de fecha 27 de marzo
de 2018, a fin de que los Agentes de Control Metropolitano – Policía Metropolitana,
procedan con la ejecución de la medida cautelar de retiro, en horario de 24 horas, con
observancia de la normativa nacional y metropolitana vigente así como se vele por el
cumplimiento de los protocolos de uso de fuerza como de custodia de los bienes y/o
productos retirados hasta la entrega en la bodega de la Agencia Metropolitana de Control.

Por lo antes expuesto, solicito se proceda con la ejecución de la Orden de Ejecución de
Medida Cautelar No. GAD-MDMQ-AMC-CMASA-ZEE-2018-010 de fecha 27 de marzo de
2018, por parte de su personal a cargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2
del artículo 269 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden
Público, con observancia de los parámetros, protocolos e instructivos previstos en el Oficio
No. AMC –SM-JA-2018-000358, de fecha 12 de marzo del 2018, dirigido al Secretario
General de Seguridad y Gobernabilidad, para su respectiva aplicación, en el marco de

respeto a los derechos humanos de las personas que podrían intervenir de estos procesos.

Particular que pongo para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Bruno Andrade Gallardo
DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
C.C.: Ab. Johana Aguirre – Supervisora Metropolitana
C.C.: Ab. Iván Andrade – Jefe de Bodega – Calle Yáñez Pinzón N24-136 y La Niña

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	CCalahorrano	DMI	27/03/2018	
Revisión	BAndrade	DMI	27/03/2018	
Aprobación	BAndrade	DMI	27/03/2018	

OF. No.AMC-DMI-BA-2018-043 POLICIA METROPOLITANA

impreso por Bruno Andrade Gallardo (bruno.andrade@quito.gov.ec), 28/03/2018 - 15:24:58

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	5 muy alta	Creado	28/03/2018 - 15:24:28
Cola	SECRETARIA GENERAL SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD::Policia Metropolitana	Creado por	Andrade Gallardo Bruno
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	agemetcon@quito.gov.ec		
Propietario	efmosquera (Eduardo Francisco (DIRECTOR) Mosquera Penaherrera)		

Información del cliente:

Nombre:	AGENCIA METROPOLITANA
Apellido:	DE CONTROL
Identificador de usuario:	Agencia Metropolitana de Control
Correo:	agemetcon@quito.gov.ec

Artículo #1

De:	"AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL" <agemetcon@quito.gov.ec>
Para:	SECRETARIA GENERAL SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD::Policia Metropolitana
Asunto:	OF. No.AMC-DMI-BA-2018-043 POLICIA METROPOLITANA
Creado:	28/03/2018 - 15:24:28 por cliente
Tipo:	teléfono
Adjunto (MAX 8MB):	oficio043_2018_03_28_06_33_14_756.pdf (1.6 MBytes)

Solicito se proceda con la ejecución de la Orden de Ejecución de Medida Cautelar No. GAD-MDMQ-AMC-CMASA-ZEE-2018-010 de fecha 27 de marzo de 2018, por parte de su personal a cargo.

Orden de Ejecución de Medida Cautelar No. GAD-MDMQ-AMC-2018-010

Señor:

Coronel (SP)

Eduardo Mosquera

DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO (e)

Dirección: Av. Simón Bolívar s/n y Juan Bautista, Barrio la Mallas, Sector Loma de Puengasí

GAD-MDMQ-AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- D.M. Quito, a los 27 días del mes de marzo del 2018, a las 12H00.- **VISTOS.- 1)** El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”* en concordancia con el artículo 227 que señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”-2)* Los literales m) y o) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, (...); o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, (...).”- 3)* El artículo 395 ibídem establece en su parte pertinente que: *“(…)Los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados, encargados del juzgamiento de infracciones a la normativa expedida por cada nivel de gobierno, ejercen la potestad sancionadora en materia administrativa. (...)”* La potestad sancionatoria y los procedimientos administrativos sancionatorios se regirán por los principios de legalidad, proporcionalidad, tipicidad, responsabilidad, irretroactividad y prescripción. En casos de infracción flagrante, se podrán emplear medidas provisionales y cautelares de naturaleza real para asegurar la inmediatez del presunto infractor, la aplicación de la sanción y precautar a las personas, los bienes y el ambiente.”- **4)** El numeral 2 del Artículo 269 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.- Funciones.-“(…)Los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, tendrán las siguientes funciones: 2. Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público.- (...)” **5)** El artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 321.- *“La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades y competencias previstas en este Título”.- 6)* El Artículo... (3) de la Ordenanza Metropolitana No. 321.- Sujetos de control.-1. *“(…) Están sujetos al régimen establecido en este título: a) Las personas jurídicas y las naturales que por cuenta propia o a nombre y representación de terceros, incurran en una acción u omisión calificada como infracción administrativa en el ordenamiento jurídico metropolitano (...)”.- 7)* El numeral 1 del Artículo 5 ibídem.- Potestades y competencias.- *“(…) A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de*

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CALLE DE INSTRUCCIÓN
QUITO - ECUADOR
27 MARZO 2018

inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito(...). **8)** El Artículo... (12) de la Ordenanza Metropolitana No. 321.- Deberes de Colaboración.- "(...) La Policía Metropolitana tiene el deber de colaboración con la Agencia Metropolitana de Control para el adecuado ejercicio de las funciones inspectoras (...)".- **9)** Artículo... (22).- Medidas cautelares.- "(...) 1. Cuando sea necesario para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer o cuando concurren circunstancias que afecten a la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente, o que supongan peligro o daño manifiesto, podrá resolverse cautelarmente, tanto en la resolución de inicio de la instrucción como durante la sustanciación del proceso, entre otras medidas, el retiro y depósito de los bienes, materiales y objetos materia de la infracción (...)".- **10)** Oficio N° 074 KS DMQ, de fecha 09 de marzo del 2018, suscrito por la señora Karen Sánchez Concejala Metropolitana de Quito Presidenta de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, el cual en su parte pertinente indica: "(...) Por ser un tema de su competencia adjunto al presente, remito a usted Señora Supervisora, oficio sin número, recibido en mi despacho el 1 de marzo del año en curso, firmado por el señor Víctor Tene, representante coordinador de seguridad de los moradores del barrio Matilde Álvarez, calle #4, documento que por sí solo se explica. (...)", recibido en la Secretaria General el 22 de marzo del 2018. **En lo principal esta autoridad metropolitana, en uso de sus atribuciones legales DISPONE: PRIMERO.-** En atención al Oficio N° 074 KS DMQ, de fecha 09 de marzo del 2018, suscrito por la señora Karen Sánchez Concejala Metropolitana de Quito Presidenta de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, el cual en su parte pertinente indica: "(...) Por ser un tema de su competencia adjunto al presente, remito a usted Señora Supervisora, oficio sin número, recibido en mi despacho el 1 de marzo del año en curso, firmado por el señor Víctor Tene, representante coordinador de seguridad de los moradores del barrio Matilde Álvarez, calle #4, documento que por sí solo se explica. (...)".- **SEGUNDO.-** Disponer a los Agentes Metropolitanos de Control la aplicación de la medida cautelar de RETIRO y DEPÓSITO DE LOS BIENES, MATERIALES Y OBJETOS de las personas que estuvieren contraviniendo lo establecido en las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 280 y 332; en el sector del Mercado de Solanda en las calles Juan Barreiro y Bonifacio Aguirre, en el horario de 24 horas, dentro de los siguientes puntos críticos que se detallan a continuación:

N°	Puntos Críticos		Día de Intervención	Horario de Intervención
	Lugar de Referencia	Calles		
1	Barrio Matilde Álvarez	Av. Maldonado y calle 4	Desde el martes 27 de marzo al lunes 30 de abril	24 horas

Desde el martes 27 de marzo de 2018 hasta el lunes 30 de abril del 2018; de cada retiro que realicen deberán informar al ciudadano, que sus bienes serán depositados en la bodega ubicada en la Calle Yáñez Pinzón N24-136 y calle la Niña perteneciente a la Agencia Metropolitana de Control y que el horario para el trámite de devolución es de 8:00 am a 16:30pm de lunes a viernes.-**TERCERO.-** Los Agentes Metropolitanos de Control deberán ejecutar el retiro y depósito de los bienes, materiales y objetos

materia de la presunta infracción, en uso y aplicación del Protocolo de Uso Progresivo de Fuerza de su Institución, velando y salvaguardando la seguridad y derechos constitucionales de los ciudadanos.- **CUARTO.-** El depósito de los bienes objeto de la medida cautelar de retiro, deberán ser entregados por los Agentes Metropolitanos de Control, en la bodega de la Agencia Metropolitana de Control ubicada en la Calle Yáñez Pinzón N24-136 y calle la Niña, dentro de los horarios de 8:00am a 19:00pm. **QUINTO.-** Los incumplimientos por parte de los Agentes Metropolitanos de Control, respecto de las ordenes de ésta autoridad competente así como de los protocolos establecidos para la ejecución del retiro de bienes en el espacio público, y del uso de fuerza, serán puestos en conocimiento del Comité de Administración Disciplinaria con arreglo y observancia a lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Código Orgánico Integral Penal y demás normativa nacional y metropolitana vigente.- **CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ab. Carlos Calahorrano Mena
INSTRUCTOR METROPOLITANO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



Ab. Narcisca Caiza
SECRETARIA ABOGADA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

15 de 144
24 Hojas
Legajo
Prepara una lista en
enviar al trabajo
con computadora
de medición y coordenadas
al sector de estudio
13-03-2018

Abg. Haitues
Grupo de Oficio
conferencia sumilla S.17
27-03-2018



KAREN SÁNCHEZ
 CONCEJALA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, marzo 09 del 2018
 Oficio No.074 KS DMQ
 GDoc 2018- 042482

Abogada
JOHANA AGUIRRE
 SUPERVISORA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Ciudad. -

De mi consideración:

Por ser un tema de su competencia adjunto al presente, remito a usted Señora Supervisora, oficio sin número, recibido en mi despacho el 1 de marzo del año en curso, firmado por el señor Víctor Tene, representante coordinador de seguridad de los moradores del barrio Matilde Álvarez, calle #4, documento que por sí solo se explica.

Mucho agradeceré se me informe, a la brevedad posible, sobre esta situación.

Por la atención que se digne dispensar al presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

KAREN SÁNCHEZ
 CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA
 Y GESTIÓN DE RIESGOS

KS/ER

QUITO 08/MAR/2018
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 COORDINACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE TRAMITE: *0205-2018*
 RECIBIDO POR: *Jenny Herrera*
 FECHA: **26 MAR 2018** HORA: *14:33*
 FIRMA: *[Firma]* No. DE FOJAS: *8*

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARÍA GENERAL

Número de Trámite: *7109*
 Fecha de Ingreso: **22 MAR 2018** *12:04*
 Número de Fojas: *08* CD:
 Responsable: *[Firma]* Sumilla:

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 SUPERVISIÓN METROPOLITANA
 Recibido por: *P.R.*
 Fecha: **22-03-2018** Hora: *15:45*
 No. Fojas: *1* Anexos: *1*

BARRIO MATILDE ALVAREZ

Quito DM, 01 de Marzo del 2018

Sra. Concejala Karen Sánchez

Quito, 01 de Marzo del 2018
Karen Sánchez Concejala
D.N.I. 12.125.12345
Calle: Xaviera Rodríguez
Teléfono: 0995 123456789

Presente.-

De mis consideraciones.-

Yo Victor Tene Tene con C.I: 1101402004 en calidad de representante coordinador de seguridad de los moradores del Barrio Matilde Álvarez calle # 4, me dirijo a usted de la manera más comedida para solicitar ayuda en la gestión de seguridad del barrio, por lo cual pasare a detallar los puntos más relevantes al pedido que solicito.

- 1.- Despeje de los carros que obstaculizan la libre circulación vehicular y peatonal, en la calle # 4 del barrio Matilde Alvares los días de la feria de carros que son los días sábados y domingos en el horario de la mañana, se solicita la colaboración de agentes de tránsito para la libre circulación vehicular. AMT
- 2.- Solicitar resguardo policial de ciudadanía en el horario de la mañana de los días de la feria de carros, ya que se ha oído casos de intentos de robo y de estafas. PN
- 3.- En los días de jornada educativa el Instituto Vida Nueva obstaculiza totalmente la calle # 4 del barrio Matilde Álvarez en especial en la jornada nocturna al no contar con instalaciones adecuadas para el parqueadero y para el refrigerio de los estudiantes, aumentando así el peligro al transitar de los peatones ya que esto se ha convertido en un caos por las ventas ambulantes de comida y los carros parqueados a las afueras de la institución a pesar de contar con las señales de tránsito correspondiente. AMC - PH
- 4.- Solicitar el cambio de ruta de la línea que cubre desde la Estación Eco Vía de Guamaní - Quitumbe la misma que entre por en medio del barrio Matilde Álvarez, tomando la siguiente ruta Calle #4 y Ferdinan Haunneke hasta la Calle #1 para salir a la feria de Guamaní como se venía prestando desde un principio cuando se inauguró la estación y que sin previo aviso se cambió dicha ruta. Trole

BARRIO MATILDE ALVAREZ

5.- Solicitar de manera muy considerada se vuelva autorizar la restitución de una cooperativa de taxis **para el servicio del usuario que llega de diferentes provincias del país del Ecuador** a la Terminal de la Ecovia de Guamani muchos taxis ilegales que no tienen control por parte de la **AMT (Agencia Metropolitana de Tránsito)**, poniendo en peligro la seguridad no solo de la gente del barrio sino de las personas que llegan de distintos puntos del país ya que de no contar con dicho control estas unidades hacen de las suyas cobrando incluso tarifas no reglamentarias.

Esperando de su colaboración y disposición para ayudarnos me despido de la manera más cordial, deseándole éxitos en su labor cotidiana como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.



COORDINADOR N° 1 DE SEGURIDAD CALLE 4
VICTOR TENE



ADMINISTRADORA CONJUNTO LACAROLINA
CRISTINA BRAVO
1716987514



MARIO GUACHAMIN
1703149557









